

## CIRCULAR EXTERNA N° 002- enero 29 de 2020

El Área Metropolitana de Barranquilla, comunica a todas las autoridades de Tránsito y Transporte que ejercen control sobre los vehículos taxi que prestan el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros, y a todas las empresas de transporte habilitadas para la prestación de tal servicio en el área metropolitana, lo siguiente:

*Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.8.10 del Decreto 1079 de 2015 “La Tarjeta de Control es un documento individual e intransferible expedido por la empresa de transporte, que sustenta la operación del vehículo y que acredita al conductor como el autorizado para desarrollar esta actividad, bajo la responsabilidad de la empresa de transporte debidamente habilitada a la que se encuentra vinculado el equipo.”*

Las características de la Tarjeta de Control fueron establecidas por el Ministerio de Transporte el día 4 de junio de 2014. Su expedición y refrendación es gratuita para los conductores, correspondiéndole a la empresa de transporte habilitada asumir su costo (artículo 2.2.1.3.8.10 del Decreto 1079 de 2015)

Como documento de transporte que soporta la operación del vehículo y con el fin de proporcionar información a los usuarios del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, los conductores portarán en la parte trasera de la silla del copiloto la Tarjeta de Control debidamente laminada (artículo 2.2.1.3.8.10 del Decreto 1079 de 2015) y deberá adicionalmente contener la información relacionada con el valor de las tarifas vigentes establecida en el Acuerdo Metropolitano 005 de 2019.

De conformidad con lo anterior, las empresas de transporte terrestre automotor individual de pasajeros habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla deberán expedir la Tarjeta de Control en el formato indicado en la Circular Externa No. 001 de 2020, el cual deberá contener la información relacionada con el valor de las tarifas vigentes establecidas en el Acuerdo Metropolitano 005 de 2019 expedido por el Área Metropolitana de Barranquilla.

Las empresas de transporte deberán garantizar que a más tardar el 15 de febrero de 2020 todos sus conductores cuenten con la nueva Tarjeta de Control y esta sea portada en los vehículos.

Atentamente,

  
LIBARDO GARCÍA GUERRERO  
Director Área Metropolitana de B/quilla

Proyecto: jefe ofic tpi. Anolio Pino Moreno  
Revisó: Sec Gral Miguel Hdez.  
Aprobó: Sub Transp Claudia Torres 